



La propiedad de la tierra a mediados del siglo XVIII en CARACUEL (C.Real)

LOPEZ FERNANDEZ, Soledad, DR. EN GEOGRAFIA, MIEMBRO DEL WORKING GROUP "LANDSCAPE SYNTHESIS" DE LA UGI Y CATEDRATICO DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE E.M. RAMON Y CAJAL, Nº 12, 4ª IZQ. 13001, CIUDAD REAL (ESPAÑA).

RODRIGUEZ ESPINOSA, Eduardo, SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS (CSIC), DR. EN GEOGRAFIA Y CATEDRATICO DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE E.M. AVD. TORREON, Nº 1, 13001, CIUDAD REAL (ESPAÑA).

PALABRAS CLAVE: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD, REGIMEN JURIDICO DE LA PROPIEDAD, TIPOS DE PROPIEDAD, CATASTRO MARQUES DE LA ENSENADA, RESPUESTAS PARTICULARES.

RESUMEN: TOMANDO COMO BASE LOS DATOS DE LAS RESPUESTAS PARTICULARES DEL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA SE ESTUDIAN LAS CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL MAS PEQUENO, Y UNO DE LOS MAS ANTIGUOS PUEBLOS DE LA SUBMESETA SUR.

Una de las mayores preocupaciones de nuestro tiempo es la ordenación del territorio. Un aspecto importante para realizarla es encontrar el equilibrio entre el potencial ecológico del área y los fines a que se piense destinar. Conocer cómo se consiguió, en otras épocas, este equilibrio es misión de los geógrafos y de los historiadores. Con ese estudio se pueden detectar las constantes históricas y utilizarlas

como dato para ordenar hoy el territorio con mayor conocimiento de causa. Entre los factores que más nos aclaran la ordenación pretérita hay que destacar la distribución de la propiedad en tanto que es reflejo del propio ordenamiento jurídico de la Sociedad y, a la vez, la base de la explotación del suelo. Para realizar este estudio, en cualquier área, es necesario contar con los datos de propiedad de todas las tierras que la componen. Nosotros queremos conocer los datos referentes a la antigua provincia de la Mancha. Metodológicamente hemos proyectado el trabajo a varios niveles, uno de los cuales es el estudio detallado de las fuentes locales de cada Municipio o Concejo que la componían; el presente trabajo es un ejemplo.

La elección de Caracuel está en relación con varios aspectos que nos han llamado la atención: 1º, su tamaño, pues se trata de uno de los más pequeños de la zona; 2º, su situación, en una vía natural de comunicación; 3º, su antigüedad; 4º, su permanencia y 5º, porque pertenece a la demarcación de la Orden de Calatrava.

Caracuel era a mediados del siglo XVIII uno de los municipios que integraban el Campo de Calatrava histórico perteneciente al partido de Almagro y dependiente de la Orden de Calatrava. En la actualidad está dentro de la provincia de Ciudad Real de la que es el municipio con menor extensión (9,8 kms.²). Desde el punto de vista geográfico se sitúa en la parte Sur Occidental del Campo de Calatrava, delimitado este por criterios geográficos (1) -mapa nº1-, en donde la alternancia de serrezuelas paleozóicas con cubetas rellenas de materiales miocénicos es la tónica dominante de su topografía y como consecuencia de las características de su suelo.

El casco urbano de este municipio está situado en la falda oriental de la Sierra del Castillo y su posición ocupa el espacio que, de forma natural, sirve de comunicación entre la cubeta de Argamasilla de Calatrava y la del Valle del Jabalón.

La fuente utilizada para el estudio de la propiedad ha sido el Catastro del Marqués de la Ensenada, a través de los

documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial, del que hemos manejado las Respuestas Generales y sobre todo las Respuestas Particulares o Memoriales que cada vecino terrateniente presentó para la ejecución del Catastro (2).

Tipos de propietarios

El primer hecho que nos llama la atención al analizar los grupos de propietarios, -cuadro nº 1-, es que el 77% de la tierra pertenece a un sólo propietario (2,302,3 fanegas), mientras que el 22,4% restante (865,1 fanegas) está distribuido entre 39 propietarios, e incluso dentro de estos, tres de ellos, reúnen 395 fanegas de las 856,1. Este reparto de la tierra es un dato a analizar en su contexto histórico para poder deducir de él las causas reales que lo originan, tanto por parte de la sociedad (mentalidad, medios técnicos, conocimientos científicos, ordenamiento jurídico, demandas del mercado, etc.) como por parte de las condiciones ambientales y del potencial ecológico que el hombre era capaz de descubrir y utilizar en esas condiciones naturales, sobre todo: naturaleza del suelo, topografía y clima.

a) En función del tamaño. (cuadro nº1)

El hecho más significativo es que el 80% de los propietarios no rebasan las 25 fanegas y sólo reúnen entre todos 306 fanegas con una media de 9,5 por propietario; dentro de este grupo el 40,6%, es decir 13 propietarios, tienen una extensión comprendida entre 10 y 25 fanegas representando el 71,8% del total de la tierra de los propietarios de menos de 25 fanegas; por lo tanto éste es el grupo dominante, tanto del total del municipio, como dentro del grupo de los propietarios de 25 fanegas que hemos visto como el grupo más significativo dentro del pueblo.

El restante 20% de propietarios, tienen, sin embargo, 2,861,4 fanegas con una media de 357,6 fanegas. Este fuerte contraste entre los dos grupos de propietarios establecidos exige una importante matización y es que del total de tierras asignadas al grupo que podríamos llamar de grandes propietarios, 2,302

fanegas, es decir, el 80,4% son de un sólo propietario, por lo que deduciendo esta superficie, la media para los restantes propietarios se rebaja a 79,8 fanegas.

Por estos datos podemos deducir que existen tres grandes grupos de propietarios: los que tienen menos de 25 fanegas, los que tienen una propiedad comprendida entre 25 y 250 fanegas y finalmente los que tienen más de 2.000 fanegas.

Esta división es aleatoria y en ningún momento queremos identificarla con el concepto actual de pequeña, mediana y gran propiedad porque eso supondría conocer la *rentabilidad* en función 1º, de las calidades de la tierra; 2º, de los tipos y el tamaño de las explotaciones y 3º, de la capacidad de iniciativa de la persona que dirigía la explotación.

Señalamos esta división sólo en función de evidenciar la realidad: la propiedad de la tierra aparece por una parte muy fragmentada y por otra muy concentrada. Fenómeno por otra parte no específico de Caracuel sino de todo el Campo de Calatrava, debido a la distribución que se hizo de la tierra en el siglo XIII y a las posteriores medidas de amortización. Efectivamente la Orden de Calatrava al repoblar este territorio en el siglo XIII, asignó unas tierras a los concejos tanto en calidad de "Propios" como de "Comunales" junto con la reserva de tierras con las que se quedó la propia Orden para atención de sus dignidades; y el resto, la parte más pequeña - hay que señalar que también la más apta para el cultivo, único modo de supervivencia,- la distribuyó entre los pobladores, a los que quería atraer.

Como quiera que los dos primeros grupos estuvieron amortizados hasta el siglo XIX la concentración inicial persistió, mientras que en el último grupo, entre las divisiones de herencia y los endeudamientos debidos a las malas cosechas, se produce un doble fenómeno: por una parte la atomización de la propiedad y por otra el nacimiento de un nuevo grupo de propietarios que es el de tipo medio, que se formó con los propietarios que compraban tierras porque disponían de dinero procedente del mayor rendimiento de su

trabajo, del su familia, o porque se procuraban otros ingresos procedentes de lo que hoy llamaríamos sector servicios.

b) Relación entre el régimen jurídico y la extensión de la propiedad

De acuerdo con la distribución que acabamos de comentar, la tierra estaba repartida entre el *estamento eclesiástico* que poseía el 7,39%, es decir 234,10 fanegas, los *bienes comunales y de propios* que contaban con el 72,6%, es decir 2,302,3 fanegas y la *propiedad particular* en este caso perteneciente exclusivamente al estado llano, puesto que no existe ningún noble, que poseía el 19,9%, es decir 630,3 fanegas.

b.1.) Tierras de eclesiásticos

Dentro del estamento eclesiástico conviene distinguir entre las tierras que podríamos llamar institucionales, es decir, que son propiamente de la Iglesia (anexo 1) y que ascienden a 100,11 fanegas. Y las patrimoniales de los clérigos que suponen 133,11 fanegas. Incluso dentro de este último grupo podemos distinguir entre los eclesiásticos ausentes que cuentan con 109,1 fanegas y los que son vecinos de Caracuel que sólo tienen 24,10 fanegas. El origen de las tierras que hemos denominado institucionales, como es de sobra conocido, es doble, por una parte proceden de las donaciones que la Orden de Calatrava hacía en cada pueblo para el mantenimiento del culto y fábrica del templo así como de las personas encargadas del mismo, por otra se nutren también de las donaciones de particulares que se hacían, bien directamente para el culto, bien a través de la fundación de Capellanías (*).

En el caso de Caracuel estas tierras de la Iglesia se repartían entre la Iglesia Parroquial con 51,2 fanegas, las cofradías -tales como la del Santísimo Jesucristo de la Ascensión- 4,4 fanegas; Nuestra Señora del Rosario, 7,9 fanegas y San Benito 101,1 fanegas; y dos capellanías con 7,7

(*) está por estudiar en su conjunto, y con una visión integradora, las funciones religiosas-económicas y sociales que terminaron desempeñando las capellanías.

y 20 fanegas respectivamente. Además, al convento de la Merced de Ciudad Real pertenecían 6,1 fanegas.

En lo que se refiere a las tierras patrimoniales de los clérigos hay que tener presente que son bienes heredados de sus familias y que al pasar a la propiedad de un clérigo adquieren el régimen jurídico correspondiente a las tierras de la Iglesia. De este hecho se deriva frecuentemente el absentismo de muchos de los clérigos. Así en Caracuel el párroco de su Iglesia tenía 24,10 fanegas, pero hay otros cinco clérigos (anexo nº1) que viven en Argamasilla y Almodovar y que poseen en conjunto 102,1 fanegas, tierras que generalmente se arrendaban o se daban en aparcería a los vecinos de Caracuel, aunque no era extraño que algunos clérigos se ocupasen de la explotación de las tierras como es el caso de D. José Sanz de Velasco, párroco de Caracuel, según puede deducirse de las respuestas particulares en las que declara poseer 3 bueyes y un caballo.

b.2) tierras comunales y de propios

La distinción jurídica entre tierras comunales y de propios, no aparece clara en las fuentes históricas: de este hecho se puede deducir que no preocupó excesivamente hasta que la desamortización dió diferente trato a unas y otras.

Lo que sí aparece claro en el Catastro del Marqués de la Ensenada es la distinta utilización que de ellas se hacía. Mientras las tierras de propios servían para sufragar las obligaciones y cargas de los Concejos, -por lo que se solían arrendar y con el producto cubrir los gastos-, las comunales se destinaban a la provisión de leña, ramajes, bellota y sobre todo alimentación del ganado de todos los vecinos. A veces una porción de estas últimas se dedicaban a la labor (heredades) y se sorteaban periódicamente entre los vecinos (3).

En el caso de Caracuel las tierras comunales y de propios ascienden a 2.302,3 fanegas, es decir el 72,6%, o lo que es lo mismo el gran propietario del pueblo era el mismo pueblo.

Cuanto decíamos antes, respecto de la falta de distinción jurídica clara entre estos dos tipos de propiedad, es bien patente en el pueblo que estudiamos por que en la respuesta nº 23 (Anexo 11) al Interrogatorio en la que se pregunta por las tierras de propios la contestación hace referencia a la totalidad de las tierras, sin hacer ninguna distinción entre ambas, e incluyendo también las que son de aprovechamiento comunal con los pueblos vecinos de Cañada y Corral.

Del total de tierras comunales tan sólo 820 fanegas pertenecen a Caracuel en exclusiva y las restantes 1.482 fanegas son la cuarta parte que corresponde a Caracuel del total de tierras que tiene en Comunidad con Corral -que participa con 2/4- y con Cañada que participa como Caracuel con 1/4.

b.3) La propiedad particular

Este grupo de tierras que suman 630,3 fanegas (19,9%) se reparten en dos grandes grupos: el de los vecinos de Caracuel con 300,4, y el de los Ausentes en una proporción semejante, 329,11 fanegas y se distribuyen entre un total de 53 propietarios, lo que supone una media de 11,8 fanegas. Sin embargo la media entre vecinos y ausentes es bastante diferente, ya que en el primer grupo no rebasa las 7,5 fanegas y en el segundo llega a las 25,3 fanegas.

El lugar de residencia de los ausentes, en términos generales, se corresponde con los pueblos limítrofes o muy próximos a Caracuel -Almodovar, Argamasilla, Ballesteros, Cabezardos, Ciudad Real y Villamayor- aunque hay algunos de pueblos más alejados, aunque de la misma provincia, como es el caso de Solana. También aparece un propietario que vive en Estepa (Córdoba). Este fenómeno de los propietarios ausentes es un hecho interesante para conocer las tendencias de la distribución de la población en ese momento histórico. Hasta que no se disponga de los datos de conjunto de unidades espaciales mayores, y se realice el oportuno cotejo con los libros parroquiales, no es posible confirmar ninguna hipótesis; no obstante podemos aventurar la tendencia de que en los núcleos de mayor tamaño se concentran los mayores propietarios, tendencia ratificada con los datos de Caracuel.

La explicación de esta tendencia puede estar en relación, entre otros hechos, con los desplazamientos por la exogamia, propia de un núcleo de tamaño tan reducido como el de Caracuel; aunque no hay que descartar los desplazamientos debidos a la búsqueda de un mejor hábitat.

En cuanto al tamaño de la propiedad particular -cuadro nº1- el grupo dominante es el de menos de 25 fanegas representando el 84,6% de los 26 que detentan la propiedad particular aunque sin embargo no poseen nada más que el 6% del total municipal o el 30% de la propiedad particular. Este predominio y distribución alcanza por igual a los vecinos y a los ausentes. A su vez dentro de este grupo mayoritario (propiedad de menos de 25 fanegas) conviene precisar que el 63% tienen menos de 10 fanegas frente al restante 37% que poseen un 68,9% de la tierra.

El resto de los propietarios, -cuadro nº1- tan sólo son cuatro (15,3) y poseen 440,1 fanegas 13% del término y 69,8% de la propiedad particular, lo que supone una media de 110 fanegas por propietario.

Esta distribución tan dispar de la propiedad, debe ser analizada no sólo con el criterio de la extensión superficial, sino que es necesario tener en cuenta, además, la calidad de la tierra y la extensión que podía explotar una persona en función de sus aptitudes. En esta línea es interesante señalar que en el caso de Caracuel, todos los vecinos disponían de 2.302,3 fanegas de tierras comunales y de propios para ampliar y mejorar su propia explotación. ¿Por qué no las cultivaban?. Es necesario tener en cuenta esta realidad al pensar en la ordenación del territorio, pues muchas veces el límite real de una situación hace referencia a problemas distintos de los que aparecen a primera vista.

Aunque las observaciones que acabamos de hacer no son sino líneas posibles de investigación, las consideramos hipótesis válidas que aportan una visión diversa a la marxista (también por comprobar en tantos extremos), para explicar, por sus causas, la estructura de la propiedad en el siglo XVIII

Anexo 1: PROPIEDAD PARTICULAR
Seculares Terratenientes: VECINOS

Vecinos	Regadío		Tierras						Total	
	(1) (2)		1a		2a		3a			
	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze
1, Chacón Delgado, Juan		6	26	9	15	8	32	5	75	4
2, Vazquez, Pascuala			38	11	17		52		107	11
3, Gaona, Francisco							10	5	10	5
4, Gonzalez, Francisco							1	6	1	6
5, Arador, Agustín										
6, Delgado Monescillo, Santiago										
7, Moya, Mari										
8, Ruiz, Manuela										
9, Peralta, Mauea										
10, Cfizares, Santiago										
11, Gutierrez, Cristobal										
12, Fernández, Ageda										
13, Sanariegos, José			4	5	2	8	11	10	18	11
14, Sanariegos, Blas										
15, Arador, Antonio										
16, Caflamero, María		5	4	4	3		5	11	18	3
16, bis, Prieto, Juan			7	10	5		5		17	10
17, Fernández, Pedro										
18, Juarez, Pedro			2	4	4	8	11		18	
19, Pastor Rosalía			5		4	8	3	4	13	
20, Garrido, María										
21, Fernández, Antonio							2	8	2	8
22, Jijón, Atonio			3	5	6			2	9	7
23, Fernández, Antonio				3		2			2	3
24, Jimenez, Pedro										
25, Velaco, José										
26, Ramos, Juan de Arias										
27, Galindo, Margarita										
28, Gutierrez, Manuel										
29, Chacón, Julián										
30, Prieto, Cristobal					4	8			4	8
31, Muñoz, Antonio										

 (1) Cuerdas, (2) Zelenines

PROPIEDAD PARTICULAR: **Seculares Terratenientes:**
FORASTEROS AUSENTES

Forasteros Ausentes	Regadío		Tierras						Total	
			1ª		2ª		3ª			
	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze
1, Vazquez de Nudrano, Luis (Almodovar)			181	7			30	2	211	9
2, Patronato de D. Rodrigo López										
3, Prieto, José (Argamasilla)							8	1	8	1
4, Jiménez Olivar, Manuela			2	8	2	8			5	4
5, Chacón, Francisco	2	4	12	2			2	6	17	
6, Fernández Mufiz, José (Argamasilla)			11		7		6		17	7
7, Campa, Juan Francisco (Argamasilla)										
8, Gomez Campa, Francisco (Argamasilla)							1	10	1	10
9, Ruiz, María (Ciudad Real)										
10, Sanaria, José (Ciudad Real)										
11, Ruiz Serrano, Francisco (C. Real)										
12, Poveda, María (Solana)				7						7
13, Cerda, Andela de (Cabezarados)					2	11			2	11
14, Gómez, María (Estepa)			2	8					2	8
15, Jurado Donado de S. Antón							9	1	9	1
16, Huertas, Blas de (Ballesteros)							6		6	
17, Ureña, Manuel de (Villamayor)					2				2	
18, Céspedes, Margarita de			12	8	5	4	27	1	45	1

PROPIEDAD DEL ESTADO ECLESIASTICO:
Eclesiasticos Vecinos

Eclesiasticos Vecinos	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze
1, Iglesia Parrochial			5	2	19	2	26	10	51	2
2, Santísimo Jesucristo de la Ascensión					4	4			4	4
3, Ntra. Sra. del Rosario	2		9	1		4		7	9	
4, S. Benito			2	8	3	7	3	10	10	1
5, Sanz de Velasco D. José Presvitero			8	3	13	1	6	3	24	10
6, Capellanía de Juan Sanz Muñoz			3	4	4	3	7	7		
7, Capellanía de Romero Juan y Ana de Troya			3	4	11	2	5	6	20	

**PROPIEDAD DEL ESTADO ECLESIASTICO:
Eclesiasticos Ausentes**

Eclesiáticos Ausentes

Forasteros Ausentes	Regadio		Tierras						Total	
	Cu	Ze	1ª		2ª		3ª		Cu	Ze
			Cu	Ze	Cu	Ze	Cu	Ze		
1, Argamasilla, Tomás de Prado	2		8	23	8	4	6	30	10	
2, Argamasilla, D, Pablo Pinyo Prios de Argamasilla	5		8	18	4			24		
3, Argamasilla, José Velázquez				10	3			10	3	
4, Almodovar, Miguel Ruiz						37		37		
5, Convento de la Merced de Ciudad Real			6	1					6	1
6, Encomienda del Corral pertenece al Mq. (Madrid)										11
TOTALES									234	10

Cu = Cuerdas
Ze = Zelemines

ANEXO 11

RESPUESTA GENERAL Nº 23 (Bienes de propios y comunes) **DEL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA** (A.H.P de C. Real, legajo nº 506)

Hes proprio de esta dicha Villa una zerca Corral que llaman de conzejo que esta en la Población de ella Linde con casas de Antonio Chacon y con la Calle que suve a la Parroquial cuia zerca solo sirve para enzerrar el gando.

Es proprio de esta Villa la deesa boyal que esta ynmediatta della de seiszienta fanegas. Linde a Levante con la Hedesa Boyal de la Villa de la Cañada; a poniente con el Camino Real; al sur con dicha Hedesa y al Nortte con el Camino que va a San Marcos. Y se venden sus Pasttos para Yvernadero. Un año y dan por ellos ochozientos Reales entrando en ellos el ganado de la Labor su figura la del Marxen.... 800.

Es proprio de esta dicha Villa el prado que llaman Voyal ynmediatto della de Veintte fanegas; linde a Levante con dicha Hedesa Voyal; a Poniente con dicho camino Real; al Sur con tierra de Juan chacon y al Nortte con huerta de Maria Cañamero su figura la del Marxen.

Es proprio de esta Villa la quartta parte de la Hedesa que llaman Baraca que toda es de quattrozientas fanegas que las doszientas perttencen a la Villa de Corral, zientto a la de la Cañada y Zientto a esta villa. Distta de ella media Legua linda a Levante con Camino que ba al Molino de Balbuena y prado de la Paridera; a Poniente con término de la Villa de los Pozuelos; al Sur con el camino del Puertto y tierra de Lorenzo Sanz y al Norte con dicho termino de los Pozuelos. Su figura la del Marxen. Se venden sus Pasttos para Yvernadero en ochozientos reales anuales le perttenezen a esta Villa por su quarta parte doszientos.

Asi mismo hes proprio de esta Villa el Vender en cada Un año desde San Juan de Junio astta el día quinze de Agosto ttres

quarttos de tierra de Labor que an estado semvrados y dan por sus Rastrojos sttecientos y cincuenta Reales.

Es comunidad de esta Villa con las Referidas del Corral y Cañada dos Prados que llaman aTorante y Jedler, media legua de esta Villa, de caver treinta y ttres fanegas; pertteneze a esta Villa por su quartta parte, ocho fanegas y ttres zelemines, que lindan con el Río de Guadiana. Su figura la del Marxen.

Es comunidad de dichas ttres Villas otra Pieza de tierra Valdia en el sittio que llaman Zaurdas y Barrancos, media legua de esta Villa, de siszientas fanegas; pertteneze a esta por su quarta parte zientto yzinquenta. Linda a Levante con la Deesa de Cavezas y exidos; a Poniente con tierras de Labor; al Sur con el camino de Carrascales y al Norte con Rivera de Xavalon su figura la del Marxen.

Tanvien es comunidad de esta Villa con las dos referidas la pieza de tierra Valdia que llaman la falda del castillo y Cañadas de los Charcos, ynmediato a esta Villa, de dozientas y settenta fanegas, pertteneze a esta por su quartta parte ssenta y siete fanegas y seis zelemines. Linde a Levante con tierras de labor; a Poniente con el camino de la Villa maior; al Sur con zerro del Castillo y Norte con la desa Voial de dicha Villa del Corral. Su figura la del Marxen.

Es ttanvien comunidad de esta Villa y las dos rreferidas de Corral y Cañada la pieza de tierra Valdia que llaman Venta del Alamo y fuente del Rettamal, una legua de esta Villa, de caver quattrozientas y ochenta fanegas; pertteneze a esta villa por su quartta parte zientto y Veinte. Linde a Levante con el Pozico; a Poniente con el camino del Verzoso; al Sur con el camino Real de estremadura y al Norte con tiera de Labor de Lavradillos. Su figura la del Marxen.

Es comunidad de esta Villa y las dos espresadas la pieza de tierra Valdia que llaman la Nava y Pozico, ttres quarttos de legua de esta Villa, de caver Cien fanegas, le pertteneze a esta Villa Veintte y zinco fanegas. Linde a Levante Poniente

y Sur con tierra de Labor y al Norte con el camino que va a los frontones; su figura la del Marxen.

Tanvien es comunidad de esta villa y la del Corral y Cañada la pieza de tierra Valdia que llaman Paridera, media Legua de esta Villa, de caver veinte fanegas, le pertteneze a esta Villa zinco por su quarta parte. Linde a Levante con tierras de Labor; a Poniente con la deesa mencionada de Baraca; al Sur con dicha tierra de Labor y Norte con el camino que va al Molino de Balbuena. Su figura la del Marxen

Y asi mismo, es comunidad de esta Villa y las dos referidas, la pieza de tierra Valdia que llaman las Sierras de la Cañada, media Legua de esta Villa, de caver treszientas y cinquenta fanegas; pertteneze a esta Villa ochenta y siete fanegas y seis zelemines por su quartta partte. Linda a Levante con el Camino del Villar; a Poniente con el Camino de la Laguna de esta villa; al Sur con ttermino de la Villa de Argamasilla y al Norte con la deesa Voyal. Su figura la del Marxen.

Como tanvien pertteneze a esta Villa, por su quartta partte, en lo Restante del termino que se Reduze a Monte Vajo y sierras Asperas y Pedregales, que no producen Pasttos algunos por su Mala Calidad, quatro Mil quatrozientas settenta y seis fanegas. Y en los demas sittios Valdios declarados no tiene esta Villa mas utilidad que lo que Pasttan los gandos de los vezinos y a las dos Villas Referidas les subzede lo mismo.

Cargas contra dichos Propios.

Se paga anual a la Mesa Maestral de este Parttido de dichos Propios por rrazon de Medtad de Yerva, quinientos rreales Vellon.

Tanvien se paga anual a dicha Mesa Maestral por Razon del Pedido del Maesttre, sesentta reales Vellon.

Se paga anualmente por esta dicha Villa terinta rreales Vellon, Limosna para los Santtos Lugares.

Cuadro nº 1
Distribución de la Propiedad en Caracas y medidos del s. XVIII

Ha(1)	Propiedad Particular				Propiedad Eclesiástica				Propios							
	Ha	%(2)	nº(3)	%(4)	Vecinos	Ausentes	Vecinos	Ausentes	Instituciones	Ha	nº					
-1	1,6	0,05	2	12,5	-	0,7	1	-	0,11	1	-	-				
1-5	24,1	0,76	9	22,5	11,1	4	9,5	4	-	-	4,4	1				
5-10	59,6	1,98	8	20,0	9,7	1	28,6	4	-	6,1	1	15,4	2			
10-25	220,2	6,95	13	32,5	96,5	6	43,7	2	24,10	1	34,3	2	30,1	2		
25-50	112,1	3,53	3	7,5	-	45,1	1	-	67,10	2	-	-	-	-		
50-75	51,2	1,61	1	2,5	-	-	-	-	-	-	51,2	1	-	-		
75-150	183,3	5,57	2	12,5	183,3	2	-	-	-	-	-	-	-	-		
150-250	211,9	6,69	1	2,5	-	211,9	1	-	-	-	-	-	-	-		
+2,000	2,302,3	77,60	1	2,5	-	-	-	-	-	-	-	-	2,302,3	1		
	3,167,4	100,00	40	100,0	300,4	13	329,11	13	24,10	1	109,8	6	100,11	6	2,302,3	1

Ha = superficie, (1) Tabla de superficies establecida por nosotros para hacer el estudio, (2) % correspondiente al total de la extensión del terreno de Caracas, (3) Nº de propietarios de Caracas que están comprendidos en esa extensión, (4) % de propietarios respecto al total de propietarios de Caracas

Fuente: elaboración propia con datos de las Respuestas Particulares del Catastro Marqués de la Ensenada (APP C. Real)

Tambien se pagan en cada un año al Cura y Sacristan de esta Parroquia treinta y seis reales vellon por las Prozesiones de Rogativas que se azen.

Se paga de dichos Proprios al Orador que assiste en esta Villa el tiempo de la quaresma, en cada un año, zien reales de vellon.

Tambien se le da, en cada un año, al Padre Comisario y Receptor de la Santa Buila, al tiempo que entregan las de esta Villa, para rrazon de Refresca, doze reales.

Asi mismo se gastan, de dichos propios, en la Visita de Residencia que de tres años se aze por el Señor Governador de la Villa de Almagro en esta Villa, quinientos reales. Le corresponde, a cada un año ziento sesenta y seis reales de vellon por los salarios.

Tambien en el tiempo zittado de tres a tres años se despacha Audiencia a este Partido por el onrrado Consejo de Mesta y en la Causa ordinaria que por el Juez entregador se le aze a este Consejo y gasto de pasar el apoderado y testigos a la dezision de dicha Causa, se paga, de este dicho Consejo al tiempo zittado, quatrozientos reales que le corresponde en cada uno, sientto treinta y tres reales vellon.

Asi mismo se pagan de dichos propios los derechos que se señalan en los despachos Veredas que se livran por el Señor Juez de la Capital de este Partido que Regularmente ynportan, en cada un año, doszientos reales vellon.

Tambien se pagan, de dichos propios, zinquenta Reales vellon para la entrega de diferentes testimonios que se piden y Remitten a las contadorias de Mesa Maestral y de las Alcavalas de Yervas anualmente. Y asi mismo se pagan en, cada un año, doszientos y cinquenta Reales, al escrivano que assiste a su Ayuntamiento.

Cuadro nº 2
Bienes comunales y de propios en Caracuel. 1751

Nombre	Extensión fanegas	Exten, Caracuel	Aprovecha, Caracuel	Comunidad con	T, Labra
1. Dehesa Boyal	800?	800	Pastos se arrienda	---	-
2. Prado Voyal	20	20	Prado	---	-
3. Dehesa Baraca	400	100	Pastos se arrienda	Corral Cañada	-
4. Venta rastrojeras	--	--	---	---	-
5. Prado Atorante y Jedler	33	8,3	Prado	Corral Cañada	-
6. Baldío Zaurdas y Barrancos	600	150	Baldío	---	-
7. Baldío falda del Castillo y Cañada de los Charcos	270	67,6	Baldío	Corral Cañada	-
8. Baldío Venta del Alamo y fuente del Retamal	480	120	Baldío	Corral Cañada	-
9. La Nava y el Pozico	100	25	Baldío	Corral Cañada	-
10. Paridera	20	5	Baldío	Corral Cañada	-
11. Las Sierras de la Cañada	350	87,6	Baldío	Corral Cañada	-
12. Monte Vajo y Pedregales	4.476	1.119	Baldío	Corral Cañada	-

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) RODRIGUEZ ESPINOSA, E.: "El Campo de Calatrava. Estudio de Geografía agraria". Tesis Doctoral 1985. Universidad Complutense. Inédita.

(2) A.H.P. de Ciudad Real. Catraastro Marqués de la Ensenada. Leg.nº 506. Caracuel.

(3) RODRIGUEZ ESPINOSA,E.: "El Campo de Calatrava....agraria" ob.cit.

